



Municipalidad Distrital
Imperial - Cañete

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO²

Imperial, 03 de abril de 2024.

OFICIO N° 054-2024-ALC-MDI

Señora:
Lic. Nelly Fabiola Medrano López
Directora del SOA – Cañete
Presente. -

Asunto: REMITO ACUERDO DE CONCEJO N°143-2023 – MDI, QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL CAÑETE Y EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES PRONACEJ Y CONVENIO SUSCRITO.

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete, y el mío propio en mi condición de Alcalde.

Del mismo modo remitirle el Acuerdo de Concejo N° 143-2023 – MDI, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Imperial Cañete y el Programa Nacional de Centros Juveniles Pronacej, conjuntamente con el convenio suscrito por mi persona

Este sentido se remite lo indicado, recalcando el esfuerzo conjunto que se viene realizando en la gestión para el cierre de brechas del sector que contribuya en el beneficio de la población.

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Imperial
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°143-2023-MDI

Imperial, 28 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2023-MDI de fecha 28 de diciembre de 2023, el Oficio N° 00578-2023-JUS/PROACEJ-UGMSNPL-SOA04, el Informe N° 0333-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 867-2023-GDSyE-MDI, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 939-2023-OAJ-MDI, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley precitada, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la referida Ley, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 00578-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA04, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Directora del CJMA SOA Cañete del Programa Nacional de Centros Juveniles remite el convenio de apoyo y cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 333-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, considera que sería viable y pertinente contar con el convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de Imperial, sugiriendo que el expediente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión según los parámetros legales establecidos, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo respectivo de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 867-2023-GDSyE-MDI, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Informe remitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sugiriendo que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión según los parámetros legales establecidos, con la finalidad de continuar el trámite administrativo respectivo de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 939-2023-OAJ-MDI, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de Imperial, sugiriendo que los actuados sean remitidos a la Oficina de Secretaría General para la evaluación y aprobación según criterio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023- MDI, de fecha 28 de diciembre de 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta con votos por **UNANIMIDAD**, los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Imperial;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL CAÑETE Y EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES PRONACEJ**, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

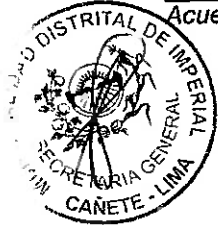
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial Carlos Felipe Yauricasa Tipiani, la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE



CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, con RUC N.º 20604920192, con domicilio legal en jirón Pedro Conde N.º 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO**, identificado con DNI N.º 09450418, designado mediante Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS, y facultado para celebrar y suscribir convenios mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, a quien en adelante se le denominará "**EL PRONACEJ**"; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, con RUC N.º 20162290089, con domicilio legal en jirón 28 de Julio N.º 335, distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, debidamente representado por su alcalde, **CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI**, identificado con DNI N.º 15423725, designado por elección popular, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES constituye una estructura funcional creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya competencia es a nivel nacional. En esa línea tiene por objeto el fortalecimiento de la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles a nivel nacional. Su finalidad se encuentra centrada en administrar el Sistema de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley penal, de manera concertada y articulada con las entidades públicas, del sector privado y de organismos no gubernamentales.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, es una persona jurídica de derecho público que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, posee autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia, y se encuentra facultada para suscribir los contratos y convenios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias.

Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **EL PRONACEJ** y a **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS ANTECEDENTES

EL PRONACEJ fue creado mediante Decreto Supremo N.º 0006-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles a nivel nacional.

Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego Presupuestal 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, mediante la cual se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del PRONACEJ, que formaliza la estructura funcional del citado Programa.

Mediante Resolución Administrativa N.° 006-2014-CE-PJ, de fecha 7 de enero de 2014, se crea el Servicio de Orientación al Adolescente Cañete, que viene realizando funciones en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, tiene por misión institucional promover el desarrollo en su comunidad, generar la creación de valor público, facilitar más y mejores servicios de acuerdo a la demanda ciudadana; todo ello, con el mejor compromiso y cohesión de sus miembros.

En ese sentido, con el fin de fortalecer las capacidades, habilidades, buenas prácticas y desarrollo de las y los adolescentes con medida socioeducativa no privativa de libertad del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete, es que **LAS PARTES**, consideran necesaria la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- a) Convención sobre los Derechos del Niño.
- b) Constitución Política del Perú.
- c) Ley N.° 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, y sus modificatorias.
- d) Ley N.° 27337, Código del Niño y Adolescente.
- e) Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- g) Ordenanza Municipal N.° OM-015-2021-MDI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial – 2021.
- h) Decreto Legislativo N.° 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- i) Decreto Legislativo N.° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- j) Decreto Supremo N.° 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- k) Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles.
- m) Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



- n) Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles.
- o) Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 023-2020-JUS/PRONACEJ, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 158-2020-JUS/PRONACEJ, que aprueba los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la formulación, revisión y suscripción de convenios celebrados para beneficio de los centros juveniles del PRONACEJ".



NAQUIRA CORNEJO
Francisco Nivardo FAU
20604920192 hard
2023.11.09 16:01:07 -05'00'

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio de apoyo y cooperación interinstitucional tiene como objeto integrar y establecer esfuerzos de colaboración mutua entre **LAS PARTES** para la ejecución de talleres productivos, educativos y de actividades que promuevan el cuidado de la comunidad, así como la prestación de ambientes, a fin de contribuir en la atención de las y los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.11.08 12:32:41 -05'00'

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Son compromisos de **LAS PARTES**, los siguientes:

- a) Articular acciones en conjunto para hacer prevalecer el interés superior del adolescente y generar el desarrollo, bienestar y la reinserción social de las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- b) Promover, de manera conjunta y coordinada, trabajos de servicio a la comunidad realizados por las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- c) Coordinar las actividades programadas dirigidas a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete, a fin de evitar interferencias en actividades determinadas por ambas instituciones.
- d) Propiciar reuniones de coordinación para compartir los avances y propuestas del accionar conjunto, en beneficio de las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- e) Otros que coadyuven al logro del objetivo del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por EGUGUREN PRAELI Vicente Jose FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.11.08 12:49:36 -05'00'

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20604920192 soft



EL PRONACEJ se compromete a:

- a) Seleccionar a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete, que participan en las actividades que promuevan el servicio y cuidado de la comunidad.

- b) Identificar a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete, que son beneficiadas/os de los talleres productivos- educativos que proporcione **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Cuidar los ambientes brindados por **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Realizar el seguimiento y monitoreo, a través del director/a y equipo técnico interdisciplinario del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete, de las actividades y/o acciones en las que participen las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- e) No hacer uso del logo de **LA MUNICIPALIDAD** para circular comunicaciones, sin previa autorización.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Brindar, de forma gratuita, actividades que promuevan el servicio y cuidado de la comunidad a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- b) Facilitar la prestación de los auditorios para la ejecución de los talleres u otras actividades, para el uso del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete, previo requerimiento y disponibilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- c) Facilitar la prestación de los espacios deportivos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, en beneficio de las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- d) Brindar, de forma gratuita, talleres productivos-educativos desarrollados por **LA MUNICIPALIDAD** a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.
- e) Expedir, de forma gratuita, la certificación de estudios a las y los adolescentes del (SOA) Cañete que hayan concluido satisfactoriamente los talleres productivos-educativos otorgados por **LA MUNICIPALIDAD**.
- f) Mantener, en estricta reserva de confidencialidad, la identidad (nombre, apodo, filiación, parentesco, residencia y cualquier otra forma por la que se le pueda identificar) a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete; así como, no exponer su imagen o datos con terceras personas y/o publicaciones, sin autorización previa.
- g) No hacer uso del logo del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete o **EL PRONACEJ** para cualquier tipo de comunicación, sin previa autorización.



12



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de contraprestación alguna.

Si durante la aplicación del convenio, **LAS PARTES** tuvieran que incurrir en algún gasto, este estará sujeto a la disponibilidad presupuestal propia de cada una de ellas, conforme con sus disposiciones presupuestales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

Por **EL PRONACEJ** a:

- Director/a del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Cañete.

Por **LA MUNICIPALIDAD** a:

- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Imperial.

LAS PARTES podrán designar un representante alterno o sustituir los designados en el presente convenio, mediante comunicación escrita, cursada al domicilio señalado o vía correo electrónico a la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (7) días calendario de recibida la respectiva comunicación.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. El presente convenio es de renovación automática por periodos similares, salvo que cualquiera de las partes exprese, por escrito y con una anticipación de sesenta (60) días calendario a su vencimiento, su decisión de no renovación.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente acta, que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

PRONACEJ
Programa Nacional de Centros Juveniles
v.a.
NAQUIRA CORNEJO
Francisco Nivardo FAU
20604920192 hard
2023.11.09 16:01:42
-05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
v.a.
Firmado digitalmente por EGUIG. RAELI
Vicente Jose FAU
20131371617 soft
Fecha: 2023.11.08
12:50:30 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
v.a.
Firmado digitalmente por JULET CEDILLO Carlos
Vicente Jose FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.11.08 12:33:05
v.a.

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos
Alberto FAU
20604920192 soft





CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA BUENA FE

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, **LAS PARTES** podrán dar por concluido el presente convenio antes de su vencimiento, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación, otorgándole a la otra parte un plazo no menor de quince (15) días hábiles para el cumplimiento. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, se procederá a resolver el presente convenio.
- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo deberá ser formalizado mediante documento escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento; la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre **LAS PARTES**, respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, será resuelta de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que **LAS PARTES** se deban cursar, durante la ejecución del presente convenio, se entenderá como bien realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con tres (3) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes en mérito al presente convenio.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto
Fecha: 2023.11.08 12:33:20 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

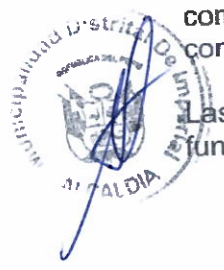
Firmado digitalmente por EGLINGÜREN PRAELI Vicente Jose FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.11.08 12:50:47 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20604920192 soft
Fecha: 2023.11.09 16:02:01 -05'00'

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivarido FAU 20604920192 hard
Fecha: 2023.11.09 16:02:01 -05'00'





Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de, a los..... días del mes de..... del año 2023.

Firmado digitalmente por
 OULET CEDILLO Carlos
 berto FAU 20131371617 soft
 rcha: 2023.11.08 12:33:38
 5'00'



Firmado digitalmente por
 NAQUIRA CORNEJO
 Francisco Nivardo FAU
 20604920192 hard
 Fecha: 2023.11.09 16:02:21
 -05'00'

**FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA
 CORNEJO**
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Centros Juveniles
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tiptani

CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Imperial

Firmado digitalmente por
 HUARANGA
 ROMERO Carlos
 Alberto FAU
 20604920192 soft